



ENERGIILANDO

¡Tu confianza nos impulsa!

Somos una compañía de soluciones integrales de ingeniería para sectores eléctricos, telecomunicaciones, seguridad electrónica y obras civiles en todo el territorio nacional.

Nuestra empresa

Colombia

Nuestros servicios se han extendido a todo el territorio Colombiano.

 Itagüí (4) 448 79 97


 Bogotá (4) 482 47 02

Certificados

- ✓ ISO 14001:2015
- ✓ ISO 9001: 2015
- ✓ ISO 45001:2018

Perú

Desde agosto de 2014, se constituyó Energizando Ingeniería y Construcción S.A.C.

 Miraflores (+51) 596 41 51

Colaboradores

Estamos constituidos desde el año 2007 y hoy en día contamos con más de 700 colaboradores directos y 100 de forma indirecta. Con una facturación superior a \$110 mil millones de pesos en el año 2020.

Código de ética y de conducta corporativa

En ENERGIZANDO Ingeniería y Construcción S.A.S., en adelante **ENERGIZANDO**, estamos comprometidos con la sostenibilidad de nuestras operaciones en procura de una protección de todo el entorno social, económico y ambiental de la región; Es por ello que integramos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) u Objetivos Mundiales, liderados por la ONU en las diferentes prácticas corporativas para contribuir al cumplimiento de las metas organizacionales y los requisitos legales aplicables a todos los grupos de interés, puesto que, somos convencidos que al lograr un equilibrio entre el progreso, la inclusión social, la protección del medio ambiente y la rentabilidad, generamos un valor agregado en cada uno de nuestros proyectos y en la transformación de todo un país.

Es en este orden de ideas por lo que hemos adoptado el presente código de ética y conducta corporativa la cual contempla las prácticas responsables que **ENERGIZANDO** espera que todos sus colaboradores, proveedores, contratistas y demás partes interesadas asuman durante las diferentes negociaciones y relaciones comerciales que se puedan presentar entre las partes.

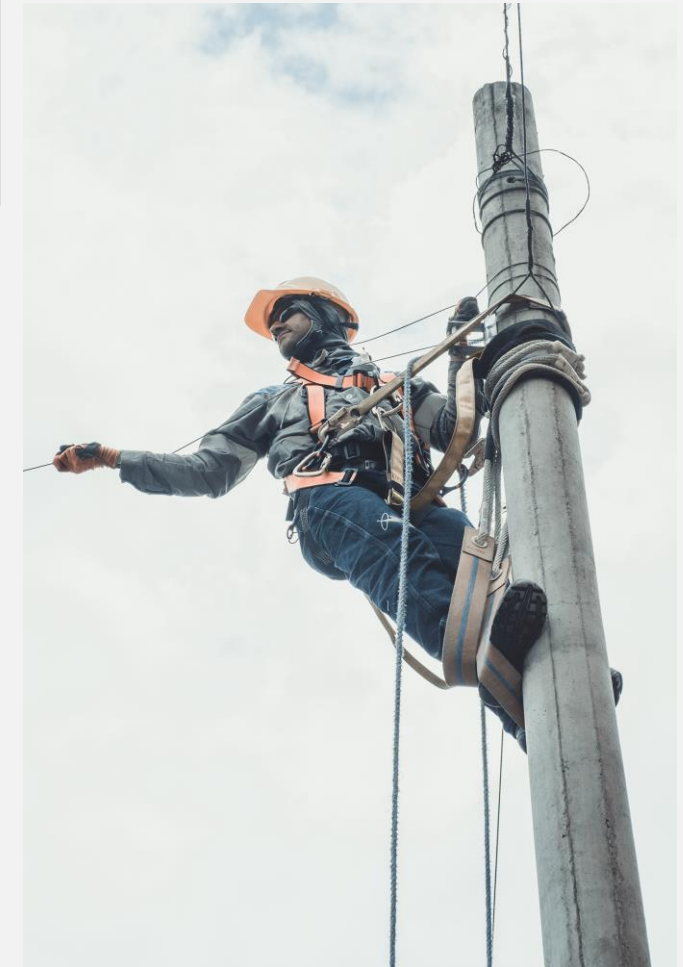
Código de ética y de conducta corporativa

Propósito

Brindar a los colaboradores y demás partes interesadas, los lineamientos y claridad sobre los comportamientos esperados durante las relaciones contractuales, con el fin único de implementar prácticas corporativamente responsables con cada uno de ellos y en cumplimiento de los requisitos legales.

Alcance

Aplica a todos los colaboradores, y demás partes interesadas con las cuales se establezcan lazos comerciales y contractuales con **ENERGIZANDO**. Estos deben apropiarse y cumplir con lo que aquí se establezca.



Código de ética y de conducta corporativa



Definiciones

Proveedores: Organización o persona que proporciona un producto o servicio. Se define como proveedor (es), contratista (s), distribuidor(es), consultor(es) y/u otros terceros que proporcionan bienes, servicios para apoyar las operaciones y razón social de **ENERGIZANDO**.

Partes interesadas: Persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización.

Ética empresarial: Se define como ética empresarial al actuar sobre unos principios, valores y normas organizacionales que conducen al mejor desempeño y comportamiento personal, social y profesional en la ejecución de las actividades de la compañía.

Código de ética y de conducta corporativa

Lineamientos comportamentales

En **ENERGIZANDO**, esperamos que cada uno de nuestros colaboradores al igual que nuestras partes interesadas actúen en cada momento y ocasión de acuerdo con los siguientes lineamientos de comportamiento definidos por la compañía.

Respeto de los derechos de los colaboradores

Fomentar y promover los valores consagrados en la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” y en los “Convenios de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)”, propenderán por el respeto del individuo sin distinción de ningún tipo y en ningún momento se beneficiarán de abusos o violaciones de Derechos Humanos llevados a cabo por otras personas u organizaciones. En virtud de esto, acogerán como mínimo los siguientes aspectos:

Prohibición del trabajo infantil.

En **ENERGIZANDO**, creemos y promovemos la educación en los niños como elemento esencial para su desarrollo y rechazamos su participación en la operación, en el suministro, en la fabricación o ejecución de los productos y/o servicios que adquirimos, por eso esperamos que nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas se abstengan de emplear a quien no haya alcanzado la edad mínima de empleo de acuerdo con la ley que resulte aplicable y seguir las recomendaciones de la OIT y la UNICEF con respecto a los derechos de los niños consagrados en la convención 138 y 182 de la OIT sobre trabajo infantil y peores formas de trabajo infantil. Quien tenga relación contractual con **ENERGIZANDO**, deberá mantener registros y documentos adecuados para comprobar la edad de sus colaboradores y exigirá así mismo tales compromisos en su propia cadena de suministros y abastecimientos.

Código de ética y de conducta corporativa

Ⓔ Lineamientos comportamentales

Prohibición del trabajo forzoso

Nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas se abstendrán de aprovecharse de cualquier forma de trabajo forzado, esclavitud, trata de personas, o cualquier tipo de trato inhumano. Deberá asegurar en sus colaboradores la libertad para dejar voluntariamente o terminar su contrato y nunca los privarán de sus documentos de identidad o permisos de trabajo. Deberán cumplir siempre con lo estipulado en las Convenciones de la OIT No. 29 y 105 sobre trabajo forzoso y la eliminación del trabajo forzoso respectivamente.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

Nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas no deberán participar o apoyar cualquier práctica de discriminación, por el contrario, debe promover la igualdad de oportunidades sin importar color, raza, religión, origen étnico, género, edad, orientación sexual, institución educativa, nacionalidad, afiliación política o estado civil. Cumplirán en todo momento con lo estipulado en la Convención No. 111 de la OIT sobre discriminación y la política de selección y contratación de **ENERGIZANDO**.

Protección de los colaboradores

En Energizando estamos comprometidos con la dignidad, respeto e integridad de los colaboradores, por esto esperamos que las partes interesadas se comprometan en todo momento con los siguientes lineamientos comportamentales:

Código de ética y de conducta corporativa

(((g))) Lineamientos comportamentales

Trato digno

Nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas deberán tratar a todos sus colaboradores con respeto y garantizar que no sean objeto de maltrato, comportamientos amenazadores o cualquier tipo de trato inhumano, incluido el castigo corporal, el abuso físico o verbal, acoso sexual u otras formas de abuso o intimidación.

Respeto a la asociación y libertad sindical

ENERGIZANDO respeta el derecho de los trabajadores a asociarse, establecer negociaciones colectivas tales como pactos o convenciones colectivas, así como el de afiliarse o crear sindicatos sin sufrir discriminación, intimidación o acoso. Por lo tanto, exigimos a nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas a respetar la misma libertad de conformidad con las normas que les sean aplicables.

Cumplimiento de las obligaciones laborales

Promovemos la protección de los derechos laborales e integramos a nuestros negocios todas aquellas prácticas tendientes a garantizar su respeto. Por esto esperamos que nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas:

Código de ética y de conducta corporativa

Lineamientos comportamentales

- Respeten las leyes nacionales e internacionales con relación a los días y las horas de trabajo semanal, incluido las leyes relacionadas con el máximo de horas extras aplicable a su legislación y acordes con las normas establecidas por organizaciones internacionales, como la OIT – Organización Internacional del Trabajo.
- Garantizar a sus colaboradores los salarios justos y a una tasa igual o superior al mínimo establecido en las disposiciones legales aplicables.
- Reconozcan y paguen oportunamente las prestaciones sociales y demás obligaciones laborales definidas por la ley aplicable.

Protección de riesgos laborales

ENERGIZANDO ejecuta sus actividades en cumplimiento de la normatividad en materia de prevención, seguridad física y mental de todos sus colaboradores, es así como esperamos que cada una de nuestras partes interesadas:

- Propendan por la seguridad y salud de los trabajadores.
- Cuenten con procesos y sistemas de entrenamiento y capacitación para la prevención, tratamiento y seguimiento de incidentes laborales.
- Cumplan con la normatividad aplicable en cuanto a salud, la seguridad y los riesgos ambientales en el lugar de trabajo y su entorno.

Código de ética y de conducta corporativa

Lineamientos comportamentales

- Identifiquen y controlen los riesgos asociados a la tarea de su actividad y mitigar el riesgo a su nivel más bajo posible.
- Proporcionen a los colaboradores los equipos y elementos de protección personal adecuados y suficientes para evitar cualquier daño o afectación a la salud.
- Gestionen y reporten adecuadamente la ocurrencia de lesiones, incidentes, accidentes o enfermedades laborales.
- Promuevan con sus colaboradores la declaración de lesiones y enfermedades laborales así mismo deberán proporcionar el tratamiento adecuado de cada uno de ellos.
- Cuenten con los permisos especiales para el desarrollo de determinadas actividades que sean exigibles en la normatividad vigente.
- Protejan a sus colaboradores en el uso de maquinaria a través de un diseño y operación adecuada (Sistemas de bloqueos, guardas de seguridad, conexiones eléctricas en buen estado) y garantizar la formación y el mantenimiento preventivo de cada uno de ellos.
- Implementar medidas de protección a sus colaboradores contra situaciones de emergencia tales como incendios, inundaciones, huracanes, terremotos, entre otros; mediante la adopción de planes de emergencias apropiados, equipos de seguridad y los procedimientos de evacuación.
- En caso que se suscriban contratos donde su ejecución implique un alto riesgo a la seguridad física de los trabajadores, **ENERGIZANDO** podrá exigir las medidas de protección de los trabajadores como parte de su gestión y el cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente.

Código de ética y de conducta corporativa

Protección del medio ambiente

ENERGIZANDO promueve la sostenibilidad desde cada uno de sus procesos, teniendo en la política integrada de la compañía, una de las herramientas corporativas de mejoramiento en nuestro desempeño ambiental y apoyados en todo un Sistema Integrado de Gestión (SIG) el cual nos permite estar a la vanguardia en la protección del medio ambiente durante la planeación, seguimiento, ejecución y entrega a satisfacción de nuestros proyectos. Actuamos de una manera ambientalmente responsable y es por ello que esperamos que nuestras partes interesadas se comprometan a:

- Realizar seguimiento y evaluación al desempeño ambiental de su organización, con el fin de garantizar el mejoramiento continuo.
- Impulsar la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales.
- Contar con todos los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de su razón social.



Código de ética y de conducta corporativa

Ⓐ Lineamientos comportamentales

- Cumplir con la regulación y normatividad ambiental que resulte aplicable para desarrollar sus actividades.
- Gestionar el cumplimiento de los parámetros establecidos en un sistema de gestión ambiental, de tal manera que le permita a la organización gestionar sus aspectos ambientales y abordar riesgos y oportunidades en esta índole.
- Hacer uso eficiente de los recursos.
- Controlar, manipular y gestionar adecuadamente los residuos generados durante la ejecución de sus actividades.
- Cumplir con las políticas establecidas por **ENERGIZANDO** encaminadas en la protección, conservación y demás cuidados en materia ambiental.

Ética empresarial, práctica de negocios responsables, anticorrupción y antisoborno.

Los proveedores, contratistas y demás partes interesadas deberán comprometerse con los más altos estándares de conducta ética y prácticas empresariales responsables, es así como deben cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- el cual manifiesta que en el marco del contrato no hay ningún tipo de pagos indebidos para beneficio de alguna de las partes involucradas y tampoco existe ningún tipo de favorecimiento a alguna autoridad pública para afectar la debida toma de decisiones de su responsabilidad. Al igual que lo estipulado en la Ley 1778 de 2016, la cual dicta normas sobre "la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción"

Código de ética y de conducta corporativa

Lineamientos comportamentales

La promoción de la ética en los negocios, la lucha contra el soborno y la corrupción son prácticas fundamentales para hacer negocios con **ENERGIZANDO**; teniendo en cuenta que también son elementos claves de sostenibilidad y relaciones de largo plazo.

Todo acto de corrupción, soborno y extorsión son terminantemente prohibidas en **ENERGIZANDO** y, por lo tanto, cada una de nuestras partes interesadas deberán tener una postura de cero tolerancias con relación a este tipo de actuaciones y en virtud de esto, se abstendrán de realizar cualquiera de las siguientes conductas:

- Ser partícipes de sobornos, ofrecer, prometer o conceder, directamente o a través de intermediarios, favores, ventajas o pagos a funcionarios públicos o autoridades con el fin de obtener beneficios indebidos a partir de sus actuaciones u omisiones.
- Pagar, prometer pagar o entregar dinero, regalos o bienes de valor representativo, a funcionarios empleados del gobierno, a partidos políticos oficiales, a candidatos a cargos políticos o funcionarios de organizaciones públicas nacionales o internacionales en contravención de las normas aplicables.
- Establecer relaciones con grupos ilegales y/o actores sociales que estén al margen de la constitución y la ley, además, contar con mecanismos de control adecuados que permitan prevenir la materialización de riesgos relacionados con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, el fraude y la corrupción. En caso de estar obligado de tener un sistema para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo deberá cumplir con la normatividad vigente de acuerdo con la ley aplicable.
- Emplear recursos de procedencia ilícita para la prestación de servicios o el suministro de bienes a **ENERGIZANDO**.

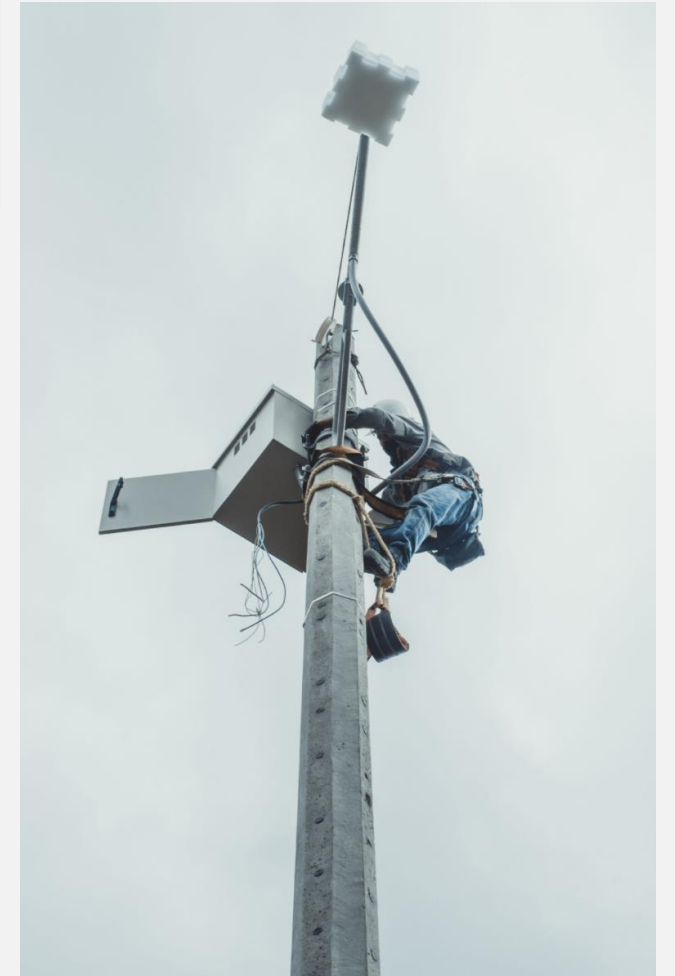
Código de ética y de conducta corporativa

Lineamientos comportamentales

La Cualquier intento de violación de estos requisitos por parte de alguna de las partes interesadas, **ENERGIZANDO** dará por terminada la relación contractual establecida con este.

ENERGIZANDO no establecerá ni mantendrá vínculos con proveedores, contratistas y demás partes interesadas que hayan sido condenadas o se encuentren relacionadas con delitos contra el patrimonio público o el sistema financiero o relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, enriquecimiento ilícito, estafa, hurto, concierto para delinquir, corrupción, cohecho, tráfico de influencias, soborno trasnacional, secuestro, extorsión, homicidio, pornografía, trata de personas, corrupción de menores, explotación sexual, tráfico de armas, drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o cualquier otro delito considerado fuente de lavado de activos en las jurisdicciones en donde operamos.

Aquellos que tienen vínculos contractuales con **ENERGIZANDO** se deben comprometer con establecer e implementar prácticas de antisoborno y anticorrupción dentro de su organización y con sus terceros.



Código de ética y de conducta corporativa

Ⓔ Lineamientos comportamentales

Competencia justa y leal

En **ENERGIZANDO** fomentamos la libre competencia y evitamos toda acción que limite la posibilidad de competir en forma libre, independiente y autónoma. Por esto, esperamos que nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas, respeten las normas de negocio justo, de publicidad y de competencia: dirijan sus empresas siendo coherentes con una competencia leal, justa y de acuerdo con la legislación aplicable de defensa de la libre competencia.

Regalos y atenciones

Nuestros proveedores y/o contratistas podrán dar u ofrecer regalos o atenciones a los colaboradores de **ENERGIZANDO** siempre y cuando no esté sujetos a alguna decisión que pueda afectar directamente a cada uno de ellos y se cumplan además con las siguientes condiciones:

- Los regalos no sean en dinero o valores.
- Los regalos tengan un valor menor o igual a un salario mínimo mensual legal vigente 1 SMLMV
- Los costos asociados a las atenciones en eventos sean razonables para el tipo de evento y asistan al mismo, representantes del proveedor.

Cumplimiento de Normas tributarias

No participamos en operaciones cuya eficacia tributaria se fundamente en hechos y asunciones que son inconsistentes con la realidad comercial. Nuestros proveedores, contratistas y demás partes interesadas, deben cumplir con las obligaciones tributarias de acuerdo con la legislación aplicable.

Código de ética y de conducta corporativa



📡 Lineamientos comportamentales

Protección de la información

Los proveedores y/o contratistas pueden recibir o tener acceso a información confidencial que se genere por las actividades comerciales o durante la ejecución del contrato con **ENERGIZANDO**, tales como: planes estratégicos de negocio, presupuestos, bases de datos de clientes, diseños e información personal de los empleados, entre otros, siempre y cuando sea necesario, acordado por las partes, con previa aceptación y firma del acuerdo de confidencialidad.

La información propiedad de **ENERGIZANDO** confiada a nuestros proveedores es considerada reservada y confidencial y se entregará solo en la medida en que sea necesaria la ejecución de la relación acordada.

Es responsabilidad de los proveedores adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información de la organización y garantizar que estas medidas sean cumplidas por sus empleados.

La revelación de dicha información, solo podrá hacerse en los términos indicados en las condiciones del contrato u orden de compra.

Código de ética y de conducta corporativa

Lineamientos comportamentales

Reporte de Actos indebidos y denuncias

En El proveedor o contratista se debe comprometer en adoptar y realizar monitoreo continuo sobre los cumplimientos establecidos en este Código de Ética y la legislación aplicable en cada uno de los temas acá expuestos. Así mismo, deberán reportar cualquier caso que consideren que viole el presente Código ya sea por considerarla como una conducta ilegal o anti-ética. Bajo esta premisa, **ENERGIZANDO** y la parte interesada (proveedor) se comprometen a proteger la confidencialidad de los denunciantes.

Las denuncias pueden ser suministradas por medio del link Línea Ética de la página web www.energizando.com.co o al correo electrónico lineaetica@energizando.com

En caso de que alguno de nuestros proveedores o contratistas incurra en cualquier acto contrario a lo establecido en este código, podrá ser considerado como un incumplimiento grave del contrato y, en consecuencia, **ENERGIZANDO** estará facultado para suspender los contratos o vínculos con este, excluirlo de los procesos de selección en los que este participando o excluirlo de futuras negociaciones y se reserva todos sus derechos y recursos legales en relación con dicho incumplimiento.

Compromiso y transparencia

ENERGIZANDO y la parte interesada se comprometen a dar cumplimiento al presente código además de adoptar y aplicar medidas que garanticen buenas prácticas laborales y éticas similares al espíritu del presente documento.

Código de ética y de conducta corporativa

Vigencia

El presente código será revisado anualmente por el Comité de Ética y cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a todas las demás partes interesadas a través de la publicación del presente documento en la página web de la compañía o en cualquier otro medio de comunicación que se determine. El código entrará en vigencia una vez publicado en los medios de comunicación corporativos considerados convenientes para este caso previo a la revisión y aprobación por parte de la alta gerencia.

Cumplimiento del código de ética

Con la firma de este documento el interesado en establecer una relación contractual con **ENERGIZANDO**, garantiza la lectura, comprensión y acatamiento de las practicas descritas en este Código de Ética, así como ha sido informado por ENERGIZANDO Ingeniería y Construcción S.A.S. sobre la obligación de cumplir las normas relacionadas con la prevención del Soborno Transnacional y las consecuencias de infringirlo.

En señal de conformidad es firmado el día __, mes __, año ____, por el Representante Legal del proveedor/contratista.

Nombre del representante legal _____

Nombre de la empresa _____

Número de documento _____

Identificación de la empresa _____

Firma Representante Legal _____



¡Tu confianza nos impulsa!

www.energizando.com